

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL  
AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No  
Radicación #: 2019EE233586 Proc #: 4343796 Fecha: 04-10-2019  
Tercero: 80854643 – ANDRES GUILLERMO CASTRO GUATAME  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y  
VISUAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV

Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2019ER17368	23-01-2019	SCAAV-01991	4 AÑOS contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
<b>TIPO DE SOLICITUD:</b>	Registro de aviso de publicidad exterior visual	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Registro de valla de obra convencional comercial	<input type="checkbox"/>	
	Registro de valla de obra convencional institucional	<input type="checkbox"/>	
	Registro de publicidad en vehículo	<input type="checkbox"/>	
	Otros elementos de Publicidad Exterior Visual	<input type="checkbox"/>	
<b>I. DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
Razón social ANDRÉS GUILLERMO CASTRO GUATAME		Nombre del Establecimiento: BILLARES BAR	NIT 80.854.643 - 1 M.M. 03054457
Representante legal ANDRÉS GUILLERMO CASTRO GUATAME	<input type="checkbox"/>	Propietario <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Dirección de notificación: CARRERA 69 No. 1 - 19		C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Número: 80.854.643	
Propietario del Inmueble <input checked="" type="checkbox"/>		Propietario del Vehículo <input type="checkbox"/> Teléfono: 3204790822	
MARÍA YOLANDA GONZALEZ		No. documento 41.763.008	
Dirección: CARRERA 69 No. 1 - 19		Teléfono: 2902236	

II. DATOS DE LA SOLICITUD			
<b>Avisos</b>			
Tipo de Elemento a registrar		Aviso en fachada	<input checked="" type="checkbox"/>
		Aviso Divisible	<input type="checkbox"/>
		Aviso Separado de Fachada (tipo Valla Convencional - Zancudo)	<input type="checkbox"/>
Dirección donde se ubicará el elemento: CARRERA 69 No. 1 - 19			
No. Chip: NO APLICA	Matrícula Inmobiliaria: NO APLICA	Número de Fracciones:	NO APLICA
Sector de actividad:	ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIVIENDA	UPZ:	AMÉRICAS
Texto de la Publicidad:	BILLARES BAR		
¿Aviso luminoso? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Área Total (m <sup>2</sup> ) 0.3	Piso (s) en que Funciona el establecimiento	EN EL PRIMER PISO
Ubicación del elemento publicitario:		Tipo de Publicidad:	Localidad:
Primer piso	<input checked="" type="checkbox"/>		KENNEDY
Antepecho del segundo piso	<input type="checkbox"/>		
Parte superior del edificio (de 5 o más pisos)	<input type="checkbox"/>	Política <input type="checkbox"/>	
Parqueadero	<input type="checkbox"/>	Comercial <input checked="" type="checkbox"/>	
Canopy	<input type="checkbox"/>	Institucional <input type="checkbox"/>	
III. ANTECEDENTES			
- Que mediante radicado 2019ER17368 del 23-01-2019, ANDRÉS GUILLERMO CASTRO GUATAME, con C.C. No. 80.854.643, en calidad de Propietario de BILLARES BAR con Matrícula Mercantil 03054457, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CARRERA 69 No. 1 - 19.			
IV. EVALUACIÓN TÉCNICA			
Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.			

## V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a ANDRÉS GUILLERMO CASTRO GUATAME con C.C. No. 80.854.643, en su calidad de Propietario de BILLARES BAR, con NIT No. 80.854.643 - 1 y Matrícula Mercantil No. 03054457, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 AÑOS contados a partir de la ejecutoria el presente acto administrativo.

## IV. OBLIGACIONES

### Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

**Nota:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

## IV. OBSERVACIONES

### Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

## V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro a ANDRÉS GUILLERMO CASTRO GUATAME, con C.C. 80.854.643, en su calidad de Propietario de BILLARES BAR, con NIT 80.854.643 - 1 o a quien haga sus veces, en la Carrera 69 No. 1 - 19, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**OSCAR.DUCUARA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

DIANA MELISA ALFONSO CORREDOR	C.C: 1014241159	T.P: N/A	CPS: CONTRATO SDA-CPS- 20190412 DE 2019	FECHA EJECUCION:	02/05/2019
----------------------------------	-----------------	----------	--	---------------------	------------

**Revisó:**

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C: 41902067	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	11/07/2019
DAVID MOYANO FONSECA	C.C: 79955092	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190349 DE 2019	FECHA EJECUCION:	02/05/2019
DAVID MOYANO FONSECA	C.C: 79955092	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190349 DE 2019	FECHA EJECUCION:	21/06/2019
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C: 41902067	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/06/2019

**Aprobó:**

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/10/2019
----------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------